



Gobierno Regional  
del Callao

# Resolución Gerencial Regional

## N° 024 -2020-Gobierno Regional del Callao- GRTC

Callao, 02 Dic. 2020

### VISTOS:

El Oficio N° 13698-2020-MTC/17.03 de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Directora de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Escrito S/N de fecha 10 de noviembre de 2020, presentado por el administrado **Víctor Manuel GUTIERREZ MATIENZO** con Hoja de Ruta N° SGR-019313 de fecha 10 de noviembre de 2020; el Informe N° 117-2020-GRC-GRTC/JCRT de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Coordinador Responsable del Proceso de Emisión de Licencias de Conducir y el Informe N° 046-2020-GRC-GRTC/FAP de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el abogado asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 13698-2020-MTC/17.03 de fecha 29 de octubre de 2020, la Directora de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica al administrado **Víctor Manuel GUTIERREZ MATIENZO** que, de la revisión en el Sistema Nacional de Conductores, se visualiza que su Licencia de Conducir N° Q06270562 con fecha de emisión 17/01/2020, en estado vigente, ha sido emitida por el Gobierno Regional del Callao, motivo por el cual, y de conformidad con el numeral 4.2.4 del artículo 4° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S N° 007-2016-MTC, dicho trámite debe ser realizado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao; asimismo le comunica que queda a salvo, su derecho de apersonarse a la instancia regional e impulsar las acciones que considere necesarias en su beneficio;

Que, mediante el Escrito S/N de fecha 10 de noviembre de 2020, presentado por el administrado **Víctor Manuel GUTIERREZ MATIENZO**, con Hoja de Ruta N° SGR-019313 de fecha 10 de noviembre de 2020, solicita al Gobierno Regional del Callao, la anulación (entiéndase la cancelación) de su Licencia de Conducir N° Q06270562, de Clase A, Categoría I, motivado por el procedimiento de Canje de Brevete Militar. Para tal efecto adjunta los siguientes documentos:

- ✓ Oficio N° 13698-2020-MTC/17.03 del 29/10/2020, emitido por la Directora de Circulación Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- ✓ Formulario 14102.
- ✓ Voucher de Pago del Banco de la Nación de la Tasa por Concepto de Cancelación de Licencia de Conducir por la suma de S/.64.40 del 10/11/2020, con la serie 057404.
- ✓ Original de la Licencia de Conducir N° Q06270562, de Clase A, Categoría I.

Que, mediante el Informe N° 117-2020-GRC-GRTC/JCRT de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por el Coordinador Responsable del Proceso de Emisión de Licencias de Conducir, informa a este Despacho que, de la revisión de los Sistemas Informáticos "Sistema de Licencias por Puntos" y "Record de Conductor" del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se verifica que el administrado **Víctor Manuel GUTIERREZ MATIENZO**, es

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FISCALARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 02 Dic. 2020

titular de la Licencia de Conducir N° Q06270562 de Clase A, Categoría I, la cual tiene estado vigente; asimismo añade que, de la revisión de los sistemas se verifica que no tiene sanciones. Agrega que, de la revisión de la documentación adjunta, se verifica que la Licencia de Conducir N° Q06270562 de Clase A, Categoría I, fue emitida por el Gobierno Regional del Callao. En ese sentido, concluye que, el procedimiento de Cancelación de Licencia de Conducir del administrado en mención, debe efectuarse en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao; señalando también que el administrado ha cumplido con adjuntar los requisitos para el procedimiento de Cancelación de Licencia de Conducir establecido en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, recomendando se remitan los actuados al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el Informe Legal Correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 26° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC y sus modificatorias, establece lo siguiente:

**Artículo 26°.- Cancelación de Licencias de Conducir**

26.1. La Licencia de Conducir se cancela automáticamente, en los siguientes supuestos:

- a) Por declaración de no apto en la evaluación médica y psicológica, para la revalidación de la Licencia de Conducir.
- b) Por mandato legal o judicial.
- c) Por fallecimiento del titular.
- d) Cuando haya sido expedida a favor de quien es titular de otra Licencia de Conducir y esta se encuentre retenida o suspendida.
- e) **Por renuncia del titular a su licencia.**

26.2. La autoridad que otorga la Licencia de Conducir es la competente para declarar su cancelación, la cual produce efectos a partir de su notificación.

Que, de igual forma la Cancelación de la Licencia de Conducir, se ha previsto como un procedimiento en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000008 del 11/10/2018, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 17/11/2018, estableciéndose como requisitos los siguientes:

- ✓ Presentar la solicitud indicando los motivos de la cancelación, debidamente acreditados mediante la correspondiente documentación sustentatoria. (Formulario N° 14102)
- ✓ Devolución de la licencia de conducir, o declaración jurada de pérdida o robo de la licencia.
- ✓ Pago por derecho de trámite, el mismo que asciende a la suma de S/. 64.40, pago que debe realizar el administrado en el Banco de la Nación a nombre del Gobierno Regional del Callao, con el Código N° 9464.

Que, de la revisión del expediente administrativo, se ha evidenciado que el administrado ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA del Gobierno Regional del Callao, así como su solicitud encuadra en el inciso e) del artículo 26° del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, motivo por el cual resulta procedente su solicitud. En efecto devuelve la Licencia de Conducir N° Q06270562 de Clase A, Categoría I, presenta el Formulario N° 14102 debidamente llenado, presenta el Voucher del Banco de la Nación del 10/11/2020 por la suma de S/. 64.40, con número de serie 057404;

Que, asimismo el Abogado asignado a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a través del Informe N° 046-2020-GRC-GRTC/FAP del 27/11/2020, emite opinión favorable respecto de la solicitud del administrado;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2023

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el nuevo TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001-2018 del 26/01/2018 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **DISPONER LA CANCELACIÓN** en forma automática de la Licencia de Conducir N° Q06270562 de Clase A, Categoría I, solicitada por el administrado **Victor Manuel GUTIERREZ MATIENZO**, por la causal de renuncia del titular a su Licencia de Conducir, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo:** **DISPONER** el registro en el Sistema Nacional de Conductores-SNC de la presente Resolución, encargándose dicha función al Coordinador Responsable del Proceso de Emisión de Licencias de Conducir; precisándose que el registro debe realizarse una vez sea notificada debidamente la presente Resolución al administrado.

**Artículo Tercero:** **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución al administrado, en su domicilio sito en Calle Gustavo Pons Musso N° 250 – Callao. Asimismo cumpla con remitir a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones una copia autenticada de la presente Resolución y demás actuados, así como el cargo de notificación del presente acto administrativo, realizado al ciudadano **Victor Manuel GUTIERREZ MATIENZO**.



**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

ABOG. OMAR ADOLFO REVOLLEDO CHAVEZ  
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 02 DIC 2023

02 DIC 2023